



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0756-2018-MPY

Yungay, **18 OCT. 2018**

VISTOS:

La Carta N° 010-2018/INVERSIONES STALIM/GG, de fecha 10 de julio del 2018, Expediente Administrativo N° 00005908-2018, de fecha 03 de agosto del 2018, Informe N° 430-2018-MPY/07.10, de fecha 15 de agosto del 2018, Informe N° 105-2018-MPY/05.12, de fecha 20 de setiembre del 2018, Expediente Administrativo N° 00006754-2018, de fecha 05 de setiembre del 2018, Expediente Administrativo N° 00007250-2018, de fecha 26 de setiembre del 2018, Informe N° 087-2018-MPY/07.11, de fecha 28 de setiembre del 2018, Informe N° 063-2018-MPY/05.11, de fecha 10 de octubre del 2018, Informe N° 0523-2018-MPY/07.10, de fecha 12 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martín Santiago Pais Léctor – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", código SNIP 204284 y Código Único de Inversiones 2152346, fue declarado viable el 23 de febrero del 2012, por un monto de S/ 844,230.50;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 366-2012-MPY/GM, de fecha 16 de julio del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por un monto de inversión ascendente a S/ 1'181,737.55;

Que, al respecto, es necesario indicar que, si bien es cierto la resolución de aprobación del Expediente Técnico no precisó si la ejecución se daría por etapas, las metas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0756-2018-MPY

indicadas y presupuestadas en el expediente técnico no consideraron la totalidad de metas del perfil declarado viable, básicamente se dejó de lado lo correspondiente al Componente Sistema de Agua Potable, metas cuya ejecución resultaban de vital importancia para solucionar los problemas de salud y salubridad de la población, hecho que también fue indicado en el Informe N° 192-2015-MPY/07.12 emitido por la División de Obras y Mantenimiento;

Que, la ejecución se inició en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, pero, antes del inicio de ejecución se omitió elaborar y registrar en el sistema el formato 15 Informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0229-2013-MPY/GM, de fecha 19 de julio del 2013, se aprobó la Liquidación de Contrato de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", a un valor final de ejecución de obra ascendente a S/ 1'216,179.55, los mismos que sumados los gastos de Expediente Técnico y Supervisión de Obra han dado como COSTO FINAL DE OBRA la suma ascendente a S/ 1'239,679.55, el mismo que incluyó la ejecución de un adicional de obra. Sin embargo, se omitió la elaboración y registro en el banco de proyectos del formato SNIP 16: Registro de variación en la fase de ejecución, el cual tiene por finalidad informar la variación existente en la fase de inversión (ejecución);

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 003-2017-MPY/GM, de fecha 17 de julio del 2017, se contrata los servicios de la Empresa INVERSIONES STALIM, representado por Daniel Marco Chávez Rodríguez, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa del Sistema de Agua Potable";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0591-2017-MPY, de fecha 18 de setiembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa del Sistema de Agua Potable", cuyo presupuesto ascendía a S/ 742,844.47, con fines de gestionar el presupuesto para su ejecución ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, dicho expediente aprobado, se ha venido solicitando a distintas entidades el financiamiento para su ejecución, sin resultado favorable alguno. Es así que se evalúa la posibilidad de financiamiento con los recursos de esta Municipalidad, para lo cual mediante Carta N° 044-2018-MPY/07.11, con fecha 20 de junio del 2018, se remite el Expediente Técnico al consultor para la actualización respectiva;

Que, mediante Carta N° 010-2018/INVERSIONES STALIM/GG, de fecha 10 de julio del 2018, el consultor remite el Expediente Técnico actualizado (II Etapa). Sin embargo, debido a esta actualización, el monto de inversión se incrementó a S/ 835,205.02;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0756-2018-MPY

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005908-2018 (Carta N° 001-2018/JOR/PROY), de fecha 03 de agosto del 2018, el Ing. José Antonio Oroyo Ramírez - Evaluador del Expediente Técnico recomienda realizar la consulta formal al Ministerio de Economía y Finanzas por los antecedentes anteriormente descritos y teniendo en cuenta la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, para conocer que procedimientos se tiene que seguir y continuar con el ciclo de inversión;

Que, mediante Informe N° 430-2018-MPY/07.10, de fecha 15 de agosto del 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local remite el Informe Técnico N° 001-2018-MPY/07.10 y solicita al despacho de Alcaldía derive dicho informe a la Dirección General de Inversión Pública DGIP del Ministerio de Economía y Finanzas, para la emisión de la opinión técnica en torno a la continuidad de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa del Sistema de Agua Potable". Dicho informe fue derivado a la DGIP mediante Oficio N° 325-2018-MPY/02.10;

Que, mediante Memorando N° 075-2018-MPY/07.10, de fecha 16 de agosto del 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local comunica a la División de Estudios la respuesta a la consulta efectuada al Sectorista del Agua, Saneamiento y Desarrollo Urbano de la DGIP, en torno a este proyecto para la adopción de acciones para la continuidad de la fase de ejecución del proyecto. Al respecto, indica lo siguiente: "En INVIERTE.PE las modificaciones en la fase de ejecución la deben registrar la UEI del PI, siempre y cuando no cambie la concepción técnica del PI ni su dimensionamiento. El PI se cierra luego de que se cumplan las metas físicas del proyecto de inversión";

Que, mediante Informe N° 105-2018-MPY/05.12, de fecha 20 de setiembre del 2018, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunica el contenido del Oficio N° 1853-2018-EF/63.04, mediante el cual la DGIP da respuesta a los solicitado mediante Oficio N° 325-2018-MPY/02.10. En dicho documento, indica que, "La Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su literal e) Numeral 4.5, Artículo 4°, establece que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que se realice directa o indirectamente conforme a la normativa en materia. Dicha Directiva también establece que la UEI registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas, antes de iniciar su ejecución. La mencionada Directiva en su literal b), Numeral 4.4, Artículo 4°, indica que los registros en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión se realizan mediante el Formato N° 01 de registros en la Fase de Ejecución". Asimismo, indica que, "en la medida que el PI con código SNIP N° 204284 se encuentra en la fase de ejecución, corresponde a la UEI de esta Municipalidad emitir su opinión y de corresponder registrar en el citado formato las modificaciones en la fase de ejecución que presente el PI, considerando lo señalado en el párrafo precedente";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006754-2018 (Carta N° 012-2018/INVERSIONES STALIM/GG), de fecha 05 de setiembre del 2018, el señor Daniel Marco Chávez Rodríguez – Gerente General de la Empresa INVERSIONES STALIM presenta el Expediente Técnico actualizado y corregido del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0756-2018-MPY

Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa del Sistema de Agua Potable”, en atención a lo requerido mediante Carta N° 025-2018-MPY/07.11 y Carta N° 01-2018/JOR/PROY. Del mismo modo en atención a lo requerido por la División de Estudios mediante Carta N° 028-2018-MPY/07.11, el consultor presentó el Expediente Técnico del proyecto antes señalado actualizado y corregido, siendo los costos de mano de obra a régimen de construcción civil;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007250-2018 (Carta N° 003-2018/JOR/EVA), de fecha 26 de setiembre del 2018, el Evaluador del Expediente Técnico, indica que dicho estudio está APROBADO técnicamente, quedando a la Entidad evaluar el procedimiento indicado en sus recomendaciones, es decir, realizar la consulta al MEF documentadamente, o ver la mejor salida técnica para su viabilidad de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 087-2018-MPY/07.11, de fecha 28 de setiembre del 2018, el Jefe de la División de Estudios remite el Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa del Sistema de Agua Potable”, indica que el estudio se encuentra aprobado y cuenta con el Informe Técnico de Evaluación N° 002-2018-JOR/EVA. Asimismo, señala que se realizó el registro en el banco de inversiones del Formato N° 01 – Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección A, aprobando la consistencia del proyecto;

Que, mediante Informe N° 063-2018-MPY/05.11, de fecha 10 de octubre del 2018, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que es procedente emitir el Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 939,945.31 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 31/100 Soles), para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable”, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0523-2018-MPY/07.10, de fecha 12 de octubre del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local otorga la CONFORMIDAD respectiva al Expediente Técnico “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias. Dicha Ley ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – “Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala en el Artículo 4°, numeral 4.2 El Órgano Resolutivo (OR) en la fase de ejecución tiene las siguientes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0756-2018-MPY

funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes (...). Por otro lado, en la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución, tiene las siguientes funciones, entre ellos: c) Elabora el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigila su elaboración cuando no sea realizado directamente por ella. Dicho expediente técnico o documento equivalente debe tener en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; e) Es responsable de la ejecución física y financiera de las inversiones públicas, sea que la realice directa o indirectamente conforme a la normatividad de la materia (...);

Que, mediante Informe Legal N° 260-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 18 de octubre del 2018, el Asesor Legal Externo en Procesos de Contrataciones - Obras de la Municipalidad, opina que se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable", cuyo presupuesto total de la ejecución asciende a la suma de S/ 939,945.31 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 31/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE EN EL CASERIO DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – II ETAPA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE", Código del Proyecto 2152346, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y por la modalidad de Administración Indirecta - Contrato, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 939,945.31 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 31/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo de Ejecución de Obra	S/	882,945.31
Costo de Elaboración de Expediente Técnico	S/	25,000.00
Costo de Supervisión de Obra	S/	32,000.00
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL	S/	939,945.31

Y se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0756-2018-MPY

Cadena Funcional

Secuencia Funcional (Nemónico)	0128	:	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Ancash.
Fuente de Financiamiento	05	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
Programa	0083	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto/Proyecto	2152346	:	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay-Ancash.
Actividad	4000198	:	Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado
Función	18	:	Saneamiento
División Funcional	040	:	Saneamiento
Grupo Funcional	0089	:	Saneamiento Rural
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL**, la ejecución del Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable", de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Expediente Técnico que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0591-2017-MPY, de fecha 18 de setiembre del 2017, en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL